

DECRETOS**DECRETO N° 313**

La Rioja, 26 de mayo de 2003

Visto: el Artículo 15° de la Ley N° 6846 de Ministerios modificado por el Artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 431/01 ratificado por Ley N° 7146, por el que se crea –entre otras- la Administración Provincial de Obra Social (APOS), sus correlativos, concordantes y,-

Considerando:

Que de acuerdo a la atribución conferida por el Artículo 12° Inciso 4 de la Ley N° 7212, el titular de la Administración Provincial de Obra Social, ha elevado una propuesta de creación de Funciones de Conducción Intermedia con reporte a la Administración Provincial, Gerencias del Ente, Delegación Córdoba, Coordinación de Delegaciones del Interior y a la Secretaría General, previendo el acceso a su titularidad a través de procesos concursales.

Que el proyecto precitado, se fundamenta en la necesidad de fortalecer los niveles superiores de conducción mediante funciones, que reportadas a los mismos, proporcionen asistencia, coordinando procesos centrales, de apoyo al cumplimiento de las responsabilidades primarias y de gestión del Organismo.

Que también se pretende dar una respuesta a las legítimas aspiraciones de los agentes pertenecientes a la Administración Provincial de Obra Social, en orden a su progreso profesional y al reconocimiento de responsabilidades funcionales, posibilitando su acceso a las Funciones de Conducción Intermedia, mediante procesos de selección que garanticen la objetividad y transparencia de los mismos.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Que los modernos paradigmas en materia de administración aconsejan un diseño organizativo conforme a modalidades flexibles y adaptativas para satisfacer con servicios de óptima calidad las demandas comunitarias.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las Funciones de Conducción Intermedia de la Administración Provincial de Obra Social (APOS), el Nomenclador de dichas funciones y las Acciones correspondientes, conforme se establece en los Anexos I, II y desde el III al XVI, respectivamente.

Artículo 2°.- Apruébase el Régimen de Selección para la cobertura de las Funciones de Conducción

Intermedia, incorporado como Anexo XVII del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Educación y Salud Pública y el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Herrera, L.B., J.G.M. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E. -

ANEXO I**Funciones de Conducción Intermedia de la
Administración Provincial de Obra Social**

Artículo 1°.- Funciones de Conducción Intermedia. Concepto. Son aquellas que implican el cumplimiento de tareas de asistencia al Administrador General, a las Gerencias, a la Secretaría General y las Delegaciones con un elevado grado de responsabilidad e incidencia en la administración de los recursos, en la aplicación de políticas públicas y estrategias rectoras del Ente.

Artículo 2°.- Nomenclador y Acciones. Las Funciones de Conducción Intermedia a que se refiere el artículo anterior, son las incorporadas al Nomenclador respectivo con los reportes y niveles establecidos en el Anexo II. Las acciones son las determinadas en los Anexos III a XVI, que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Nomenclador. Estructura. El Nomenclador de Funciones de Conducción Intermedia se estructura con tres niveles, determinados de acuerdo a su complejidad, responsabilidad y autonomía funcional.

Artículo 4°.- Funciones de Conducción Intermedia. Duración. Remoción. El acceso a la titularidad de Funciones de Conducción Intermedia se efectuará previo proceso de selección y tendrán una duración de dos años. Durante dicho lapso el titular de la función podrá ser removido de la misma por las causas siguientes:

a).- Faltas disciplinarias.

b).- Negligencia o diferencia grave en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°.- Funciones de Conducción Intermedia. Extensión Horaria. El ejercicio de las Funciones de Conducción Intermedia conlleva la obligación de prestar dos horas de servicios en contraturno, adicionales al horario normal y habitual.

Artículo 6°.- Funciones de Conducción Intermedia Adicional. Requisitos. Créase el “Adicional por Funciones de Conducción Intermedia”, para el personal de carácter permanente y transitorio dependiente de la Administración Provincial de Obra Social (APOS), en tanto se mantengan las condiciones necesarias para su percepción a saber:

- a).- Incorporación de la función en el Nomenclador respectivo.
 b).- Ejercicio efectivo de las Funciones de Conducción Intermedia.
 c).- Vigencia del plazo previsto para el desempeño de la función.

Artículo 7°.- Funciones de Conducción Intermedia Adicional. Monto. Fíjase el monto del adicional por Funciones de Conducción Intermedia de la siguiente forma:

Función de Conducción Intermedia de Nivel 1 \$ 250,00

Función de Conducción Intermedia de Nivel 2 \$ 220,00

Función de Conducción Intermedia de Nivel 3 \$ 200,00

Artículo 8°.- Funciones de Conducción Intermedia. Normativa Aplicable. Los agentes titulares de Funciones de Conducción Intermedia se regirán por las disposiciones del presente decreto y en lo no previsto por éste, por las disposiciones del Decreto N° 209/00 y supletoriamente por las del Decreto – Ley N° 3.870/79.

ANEXO II

Administración Provincial de Obra Social Nomenclador de Funciones de Conducción Intermedia

Reporte	Denominación de la Función	Nivel
Gerencia de Administración	de Coordinador de Personal	1
Gerencia de Administración	de Coordinador de Contaduría	1
Coordinación de Delegaciones del Interior	de Coordinador de Delegación Chilecito	1
Delegación Córdoba	Coordinador de Personal	1
Administrador General	Coordinador de Atención al Público de Mesa de Informes	1
Gerencia de Sistemas	Coordinador de Liquidaciones de Facturación por prestaciones a Internados	1
Gerencia de Administración	de Coordinador de Coseguro	2
Gerencia de Administración	de Coordinador de Subcontaduría	2
Secretaría General	Coordinador Técnico de Despacho	3
Secretaría General	Coordinador de Mesa de Entrada	3
Gerencia de Administración	de Coordinador de Gestión y Control de Convenios de Reciprocidad	3
Gerencia de Sistemas	Coordinador de Liquidaciones de Facturación de Planes Especiales	3
Administrador General	Coordinador Administrativo de Mesa de Informes.	3
Delegación Córdoba	Coordinador de Prestaciones a Afiliados.	3

ANEXO III

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Personal.

Reporte: Gerencia de Administración.

Nivel: 1

Acciones:

- 1.- Intervenir en las políticas y directivas en materia de recursos humanos.
- 2.- Registrar las novedades de personal y confeccionar los informes y certificaciones correspondientes.
- 3.- Controlar la asistencia, carpetas médicas, licencias y franquicias horarias, elevando las novedades a la Gerencia de Administración.
- 4.- Archivar la documentación respaldatoria inherente al proceso de liquidación de haberes.
- 5.- Proponer la capacitación de los agentes del APOS.

ANEXO IV

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Contaduría.

Reporte: Gerencia de Administración.

Nivel: 1.

Acciones:

- 1.- Registrar y controlar la ejecución presupuestaria analítica, de los créditos disponibles.
- 2.- Registrar las órdenes de provisión de fondos y de pago.
- 3.- Consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria mensual y efectuar las proyecciones de la misma.
- 4.- Mantener actualizados los registros de la contabilidad de cargos.
- 5.- Intervenir en la confección del proyecto de presupuesto.
- 6.- Coordinar y controlar los procesos de contabilidad patrimonial, rendición de cuentas, liquidación de haberes, compras y contrataciones.

ANEXO V

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Delegación Chilecito.

Reporte: Coordinación de Delegaciones del Interior.

Nivel: 1

Acciones:

- 1.- Desarrollar el proceso de gestión de la Delegación Chilecito del APOS.
- 2.- Planificar, coordinar y gestionar la regular provisión de insumos, recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el funcionamiento operativo de la Delegación.
- 3.- Implementar un circuito de comunicaciones a efectos de receptor la información correspondiente a normativa, programas, directivas aplicables por la Delegación.
- 4.- Elaborar informes relativos a la gestión de la Delegación, actividades desarrolladas, resultados alcanzados, identificando desvíos, causa de los mismos y propuestas que permitan superarlos e incrementar los niveles de eficacia y eficiencia.

ANEXO VI**Administración Provincial de Obra Social**

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Personal.

Reporte: Delegación Córdoba.

Nivel: 1

Acciones:

1.- Intervenir en las políticas y directivas en materia de recursos humanos aplicables en la Delegación Córdoba del APOS.

2.- Registrar las novedades de personal y confeccionar los informes y certificaciones correspondientes.

3.- Controlar la asistencia, carpetas médicas, licencias y franquicias horarias, elevando las novedades a la Delegación Córdoba del APOS.

4.- Archivar la documentación respaldatoria inherente al proceso de liquidación de haberes del personal de la Delegación Córdoba del APOS.

5.- Proponer la capacitación de los agentes de la Delegación Córdoba del APOS.

ANEXO VII**Administración Provincial de Obra Social**

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Atención al Público de Mesa de Informes.

Reporte: Administrador General.

Nivel: 1

Acciones:

1.- Receptar los pedidos de información del público respecto a trámites a iniciar, iniciados y en su caso el estado de los mismos.

2.- Desarrollar las gestiones necesarias para obtener del área competente la información solicitada.

3.- Proporcionar con celeridad, claridad y certeza la información recabada por los interesados.

4.- Llevar registros estadísticos para la producción de información relevante para la toma de decisiones.

ANEXO VIII**Administración Provincial de Obra Social**

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Liquidaciones de Facturación por Prestaciones a Internados.

Reporte: Gerencia de Sistemas.

Nivel: 1

Acciones:

1.- Llevar actualizado el Registro de Prestadores de la Administración Provincial de Obra Social.

2.- Proponer los programas y procesos relativos a la facturación de los prestadores.

3.- Procesar, controlar y liquidar la facturación de los prestadores.

4.- Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para optimizar los procesos de liquidación.

5.- Llevar registros estadísticos para la producción de información relevante para la toma de decisiones.

ANEXO IX**Administración Provincial de Obra Social**

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Coseguro

Reporte: Gerencia de Administración

Nivel: 2

Acciones:

1.- Efectuar la liquidación de coseguro sobre las prácticas médicas de nivel 2.

2.- Proporcionar información consolidada y detallada a la Gerencia de reporte a efectos de su remisión a la Dirección General de Procesamiento, Control de Haberes y Autoseguro de Riesgos de Trabajo para el pertinente descuento.

3.- Realizar el seguimiento y control de la efectivización de los descuentos.

4.- Llevar registros estadísticos para la producción de información relevante para la toma de decisiones.

ANEXO X**Administración Provincial de Obra Social**

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Subcontaduría.

Reporte: Gerencia de Administración.

Nivel: 2.

Acciones:

1.- Colaborar en el registro y control de la ejecución presupuestaria analítica, de los créditos disponibles.

2.- Asistir en el registro de órdenes de provisión de fondos y de pago.

3.- Intervenir en los procesos de consolidación de información relativa a la ejecución presupuestaria mensual y efectuar las proyecciones de la misma.

4.- Asistir a la Gerencia y al Coordinador de Contaduría en la actualización de los registros de la contabilidad de cargos.

5.- Colaborar en la confección del proyecto de presupuesto.

6.- Ejecutar los procesos de contabilidad patrimonial, rendición de cuentas, liquidación de haberes, compras y contrataciones.

ANEXO XI**Administración Provincial de Obra Social**

Función de Conducción Intermedia: Coordinador Técnico de Despacho.

Reporte: Secretaría General.

Nivel: 3

Acciones:

1.- Diligenciar el registro y archivo de la documentación correspondiente a la Administración Provincial de Obra Social.

2.- Confeccionar y protocolizar los actos administrativos del Ente.

3.- Participar en la confección de anteproyectos normativos en materia de competencia del Organismo.

4.- Comunicar a los destinatarios internos y externos la normativa y/o directivas a cumplimentar.

5.- Efectuar la modificación de los actos administrativos.

ANEXO XII

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Mesa de Entrada.

Reporte: Secretaría General.

Nivel: 3

Acciones:

1.- Coordinar las acciones de entrada y salida de documentación, su distribución y archivo.

2.- Caratular los expedientes iniciados en el Ente.

3.- Receptar el ingreso de expedientes, proceder a su distribución, egreso o archivo según correspondiere.

4.- Proporcionar información a prestadores y proveedores del APOS sobre el estado y área en que se encuentran las actuaciones.

5.- Efectuar la reproducción de los actos administrativos del APOS.

ANEXO XIII

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Gestión y Control de Convenios de Reciprocidad.

Reporte: Gerencia de Administración.

Nivel: 3

Acciones:

1.- Asistir a la Gerencia de Administración en la gestión y generación de propuestas de Convenios de Reciprocidad con otras Obras Sociales radicadas en el ámbito de la Provincia como fuera de ésta, con el objeto de asegurar una óptima cobertura de salud para los afiliados del APOS.

2.- Llevar un registro de los convenios de reciprocidad celebrados por la Administración Provincial de Obra Social.

3.- Efectuar el seguimiento y control de la aplicación de los convenios precitados.

4.- Elevar informes sobre el resultado de su gestión.

ANEXO XIV

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Liquidaciones de Facturación de Planes Especiales.

Reporte: Gerencia de Sistemas.

Nivel: 3

Acciones:

1.- Llevar actualizado el Registro de Prestadores de Planes Especiales de la Administración Provincial de Obra Social.

2.- Proponer los programas y procesos relativos a la facturación de los prestadores de Planes Especiales.

3.- Procesar, controlar y liquidar la facturación de los prestadores de Planes Especiales.

4.- Adoptar las medidas correctivas necesarias para optimizar los procesos de liquidación de la facturación de Planes Especiales.

5.- Llevar registros estadísticos para la producción de información relevante para la toma de decisiones.

ANEXO XV

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador Administrativo de Mesa de Informes.

Reporte: Administrador General.

Nivel: 3

Acciones:

1.- Asistir al Coordinador de Atención al Público de Mesa de Informes en la ejecución de las gestiones necesarias para obtener la información solicitada del área competente.

2.- Operar el sistema informático de localización de expedientes.

3.- Proporcionar con celeridad, claridad y certeza la información recabada por el Coordinador de Atención al Público de Mesa de Informes.

ANEXO XVI

Administración Provincial de Obra Social

Función de Conducción Intermedia: Coordinador de Prestaciones a Afiliados.

Reporte: Delegación Córdoba.

Nivel: 3

Acciones:

1.- Asistir a la Delegación Córdoba del APOS en la coordinación de los procesos administrativos destinados a brindar óptimas prestaciones.

2.- Colaborar en la planificación, coordinación y provisión de insumos, recursos económicos y materiales, necesarios para el funcionamiento operativo de la Delegación.

3.- Operativizar un circuito de comunicaciones a efectos de receptor la información correspondiente a normativa, programas, directivas aplicables por la Delegación.

4.- Llevar registros estadísticos para la producción de información relevante para la toma de decisiones.

ANEXO XVII**Régimen de Selección para la cobertura de Funciones de Conducción Intermedia de la Administración Provincial de Obra Social**

Artículo 1°.- Régimen de Selección. Acceso. Habilitase a concursar para la cobertura de las Funciones de Conducción Intermedia, a todos los agentes permanentes o transitorios que revistan en la Administración Provincial de Obra Social independientemente de su ubicación escalafonaria, previa satisfacción de los requisitos generales y específicos de la función de que se tratare.

Artículo 2°.- Régimen de Selección. Incompatibilidades. No podrán acceder a los procesos de selección para la cobertura de Funciones de Conducción Intermedia, los agentes de la Administración Provincial de Obra Social que al tiempo del concurso, se encontraren electos para cargos de representación política o designados en cargos no escalafonados de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 3°.- Régimen de Selección. Máximo de Funciones a Concursar. Los agentes de la Administración Provincial de Obra Social, que cumplan con los requisitos generales y específicos previstos para las Funciones de Conducción Intermedia, podrán simultáneamente concursar, hasta un máximo de dos funciones:

Artículo 4°.- Proceso de Selección. Comité de Selección. Los procesos de selección para la cobertura de las Funciones de Conducción Intermedia, estarán a cargo de los Comités de Selección que se constituyan en consideración a la índole de las funciones a concursar.

Artículo 5°.- Proceso de Selección. Coordinación Funcional. La Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, ejercerá a través de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa a la Coordinación Funcional de los procesos de selección.

Artículo 6°.- Proceso de Selección. Convocatoria. Facúltase al Administrador General del APOS a efectuar, mediante Resolución, la convocatoria a concurso para la cobertura de Funciones de Conducción Intermedia y a constituir los Comités de Selección competentes.

Artículo 7°.- Comité de Selección. Integración. Comités de Selección se integrarán con uno de los Gerentes de la Administración Provincial de Obra Social, un representante gremial y un representante designado por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 8°.- Comité de Selección. Funciones. Los Comités de Selección tendrán las siguientes funciones:

a).- Analizar las acciones de cada una de las Funciones de Conducción Intermedia de su competencia conforme a los términos del Nomenclador respectivo.

b).- Recibir las instrucciones del Administrador General de APOS en cuanto a las directivas, políticas, objetivos y estrategias de gestión.

c).- Determinar, en función de las directivas recibidas, los perfiles de los postulantes, relativos a capacidades, habilidades y disposiciones actitudinales para cada una de las Funciones de Conducción Intermedia y las grillas de evaluación.

d).- Confeccionar Actas de cada una de las reuniones del Comité de Selección consignando el objeto de las mismas y las conclusiones tomadas en tal sentido.

e).- Supervisar la provisión de constancias de inscripción, la administración del Registro de Aspirantes a la centralización ordenada de los datos y documentación aportada por cada uno de los aspirantes.

f).- Supervisar y coordinar el proceso de control de las solicitudes de inscripción y documentación aportada por los candidatos a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos indispensables para la cobertura de las distintas Funciones de Conducción Intermedia.

g).- Supervisar la publicidad del Registro Definitivo de Aspirantes a través de la cartelera de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

h).- Supervisar los procesos de evaluación de antecedentes conforme la grilla de evaluación aprobada y el puntaje asignado a cada uno de los aspirantes.

i).- Supervisar la primer etapa evaluativa de la entrevista técnica e implementar la segunda etapa de la misma, otorgando el puntaje correspondiente al segmento.

j).- Determinar el Orden de Mérito.

Artículo 9°.- Proceso de Selección. Publicidad. La publicidad de la convocatoria a concurso para la cobertura de Funciones de Conducción Intermedia, será efectuada por el Área de Personal de la Administración Provincial de Obra Social, mediante comunicación de la Resolución de Convocatoria a todos los agentes permanentes o transitorios pertenecientes a la misma. Complementariamente la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa podrá publicar dicha Resolución en su cartelera. La publicidad tendrá lugar con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de apertura de la inscripción.

Artículo 10°.- Proceso de Selección. Plazo de Inscripción. Establécese que el período de inscripción será de 5 (cinco) días hábiles.

Artículo 11°.- Proceso de Selección. Documentación a Presentar por Parte de los Aspirantes. Establécese como documentación mínima y exigible a presentar por los aspirantes en el momento de la inscripción preliminar a concurso la siguiente:

a).- Currículum Vitae.

b).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

c).- Fotocopia Autenticada de los distintos Certificados de Estudio.

d).- Fotocopia de Certificados de Trabajo en el ámbito privado.

e).- Fotocopia de la documentación respaldatoria de los datos consignados en el Currículum Vitae.

Tanto el Currículum Vitae, la documentación respaldatoria del mismo y formulario de inscripción deberán estar suscriptos por el aspirante, debiendo la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa dejando constancia de la fecha de recepción.

Los datos consignados en el Currículum Vitae y en el formulario de inscripción presentado por el aspirante revistarán el carácter de declaración jurada.

Artículo 12°.- Proceso de Selección. Evaluación Formal de Solicitudes de Inscripción. La Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa efectuará la evaluación de las solicitudes de inscripción y documentación

aportada por los aspirantes a Funciones de Conducción Intermedia y certificará la pertinencia de las mismas en tanto los aspirantes demuestren encuadrarse en los requisitos indispensables para desempeñar la función. Dicha evaluación deberá completarse en un período de 2 (dos) días hábiles a partir del día subsiguiente al cierre del período de inscripción.

Artículo 13°.- Proceso de Selección. Información Complementaria. Facúltase a los Comités de Selección y a la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa a compulsar las copias presentadas con sus originales y a requerir informes al área de Personal de la Administración Provincial de Obra Social. Registro Provincial de Certificados y Títulos. Archivo de la Provincia y toda otra Repartición u Organismo de la Administración Pública Provincial competentes, cuando a criterio del requirente resulte necesario verificar los datos invocados por los aspirantes.

Las Reparticiones u Organismos requeridos, deberán producir los respectivos informes con carácter de urgentes, a fin de asegurar la estricta observancia de los plazos establecidos para las distintas fases del proceso de selección.

Artículo 14°.- Proceso de Selección. Inscripción definitiva en el Registro de Aspirantes. Cumplida la Evaluación Formal, el Comité de Selección labrará un Acta consignando los resultados. La Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa procederá a inscribir a los aspirantes que hayan satisfecho los requisitos formales y a comunicar los resultados a todos los postulantes dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de finalización de la evaluación formal.

Artículo 15°.- Proceso de Selección. Segmentos de Evaluación. La evaluación global de los agentes inscriptos en el Registro de Aspirantes esta integrada por los segmentos y porcentajes asignados a cada uno de ellos, conforme se enuncian a continuación:

- a).- Evaluación de Antecedentes el 40 % del total.
- b).- Entrevista Técnica el 60 % del total.

Artículo 16°.- Proceso de Selección. Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección evaluará los antecedentes laborales y de formación de los aspirantes, conforme a las metodologías y parámetros definidos por el Administrador General de la Obra Social, los perfiles y la grilla de Evaluación de Antecedentes, otorgará el puntaje a los mismos y labrará el Acta correspondiente en un período de 3 (tres) días hábiles, desde el vencimiento del plazo previsto para el labrado del Acta del Registro de Aspirantes.

Artículo 17°.- Proceso de Selección. Entrevista Técnica. Labrada el Acta de Evaluación de Antecedentes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, se convocará para la Entrevista Técnica la que constará de dos etapas: la primera consistente en una apreciación del perfil actitudinal y aptitudinal del postulante, a cargo de un profesional que producirá un informe orientativo para la segunda etapa del segmento. Esta última, será administrada por el Comité de Selección quien además evaluará los conocimientos específicos y determinará los puntajes obtenidos por los concursantes.

Artículo 18°.- Proceso de Selección. Confección del orden de Mérito. Con la adición de los puntajes obtenidos por los aspirantes en los dos segmentos de evaluación, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha del Acta de

Entrevista Técnica, el Comité de Selección labrará el Acta de Orden de Mérito.

Artículo 19°.- Proceso de Selección. Comunicación de Resultados. La Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa comunicará a través de su cartelera y la de la Administración Provincial de Obra Social los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación de Antecedentes, Entrevista Técnica y el Orden de Mérito con el puntaje global.

Artículo 20°.- Proceso de Selección. Confección del Orden de Mérito. Empate de Puntaje. En caso de que se produzca un empate de los puntajes obtenidos por los postulantes para la misma función, las posiciones en el Orden de Mérito se determinarán dando prioridad al postulante que haya alcanzado mayor puntaje en la Entrevista Técnica.

Para el caso de que subsistiera el empate, el Administrador General de la Obra Social está facultado para signar conforme a su criterio, la titularidad de la función que se concurra, entre los agentes que compartan la primera posición del Orden de Mérito.

Artículo 21°.- Proceso de Selección. Asignación de Funciones. Facúltase al Administrador General de la Obra Social a asignar mediante Resolución la titularidad de Funciones de Conducción Intermedia al candidato que hubiere obtenido la primera posición en el Orden de Mérito, o de los que le siguieran correlativamente, siempre que mediare renuncia o imposibilidad del postulante con derecho a acceder en primer término y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo siguiente para el caso de concurso desierto.

Artículo 22°.- Concurso Desierto. Una vez evaluadas las actuaciones producidas por el Comité de Selección, el Administrador General de la Obra Social, en su carácter de Administrador del Régimen de Selección, deberá declarar Desierto el Concurso, cuando ninguno de los aspirantes a la cobertura de las funciones, alcance un puntaje mínimo equivalente al 65 % del máximo previsto para la evaluación global.

* * *

DECRETO N° 386

La Rioja, 30 de junio de 2003

Visto: la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto Reglamentario N° 779/95, y,-

Considerando:

Que la Provincia de La Rioja se adhirió a la misma por Ley N° 6168.

Que por Ley N° 6971 se crea el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.

Que en mérito a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos fijados en la normativa precitada y a los efectos de concretar la red informática provincial contemplada en la Ley N° 6971.

Que de acuerdo a la Ley N° 6971, Art. 3°. "el Registro receptorá los datos de las licencias para conducir, de los presuntos infractores prófugos o rebeldes. Las sanciones y demás información útil a los fines de la Ley de Tránsito... llevará además estadísticas accidentológicas, de seguros, de

revisión técnica obligatoria en vigencia y datos del Parque Vehicular”.

Que debiendo ser el organismo que debe ser consultado previo a cada nuevo trámite o para todo proceso contravencional o judicial relacionado a la temática del tránsito y seguridad vial.

Que resulta necesario establecer la reglamentación destinada a dar un marco jurídico y legal a las actividades que desarrollará el citado organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Reglamento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

REGLAMENTO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO

Artículo 1°.- El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, ejercerá sus funciones en coordinación con el organismo homónimo de la Nación cuando corresponda.

Artículo 2°.- El RePAT deberá informar de los hechos y actos anotados en sus asientos, originados en las diferentes jurisdicciones de la Provincia, a solicitud de autoridad competente.

Artículo 3°.- El RePAT a efectos de lograr la mayor funcionalidad y eficiencia tendrá las siguientes facultades:

a) Organizar las prestaciones centralizadas y jurisdiccionales de los servicios a su cargo.

b) Proponer a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia la celebración de convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales, de entes públicos y privados, para la realización de tareas auxiliares o complementarias de las prestaciones a su cargo o para coordinar con aquellas el suministro o la recepción de información y documentación acordando los aranceles que los usuarios abonarán por estas tareas.

c) Dictar las normas administrativas y de procedimientos relativos a los trámites registrales.

d) Coordinar con autoridades nacionales, provinciales y municipales los procedimientos a aplicar para su mejor racionalización de los trámites registrales en lo que hace a sus respectivas competencias, determinando la realización de auditorías, si fuera menester, celebrando a tales efectos los convenios necesarios.

e) Coordinar la actividad del ente con los demás organismos relacionados con la problemática del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

f) Efectuar el ordenamiento, sistematización, actualización y análisis estadístico de los datos de las licencias de conducir, de los presuntos infractores, de los prófugos o rebeldes, de las sanciones impuestas, de los siniestros, del estado del parque automotor y de toda información necesaria para el cumplimiento de los cometidos encomendados por la normativa vigente.

g) Adoptar las medidas necesarias para crear una red informática provincial que permita el flujo de datos e información, promoviendo la creación de comisiones ejecutivas multilaterales.

h) Armonizar las acciones interjurisdiccionales e interdepartamentales.

i) Propender a la unidad y actualización de las normas y criterios de aplicación.

j) Establecer los sistemas de información relacionados con la estadística accidentológica, lo referente a la habilitación de talleres de reparación y de revisión técnica periódica y los de tránsito en general, coordinando su actividad, con los organismos facultados legalmente, según las disposiciones legales pertinentes.

k) Coordinar con el organismo a cargo el procesamiento de la información relacionada con la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) efectuada en talleres habilitados en la jurisdicción provincial.

l) Proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia.

m) Determinar y poner en vigencia los formularios o solicitudes tipo que se utilicen en cada servicio del Registro, fijar sus requisitos de validez en Jurisdicción Provincial.

n) Disponer la utilización de los medios y procedimientos técnicos más adecuados para el mejor funcionamiento y organización del Registro.

o) Resolver las cuestiones que se promuevan por aplicación o interpretación de las normas legales y reglamentarias a que deba ajustarse el Registro. Propondrá además las reformas que estime conveniente introducir en las leyes, decretos y reglamentaciones relativas al Registro.

p) Proponer la estructura orgánica del Registro.

q) Disponer de oficio la corrección de asientos y la reposición de las constancias destruidas.

r) Establecer y coordinar las relaciones con los organismos e instituciones similares.

s) Disponer los estudios que correspondan a la especialidad, publicar conclusiones y cuadros estadísticos.

t) Participar en congresos, asambleas o jornadas en las que se traten temas relacionados con el Registro.

u) Contratar los recursos necesarios para la organización y actividad del Registro.

Artículo 4°.- Los pedidos de inscripción, anotación, publicidad y en general los trámites que se realicen ante el registro deberán efectuarse mediante la utilización de los formularios que determine RePAT y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros los que fijarán su contenido y demás requisitos de validez.

Artículo 5°.- No se registrarán aquellos instrumentos que no sean de los puestos en vigencia por la RePAT y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros y que no cuenten con las formalidades y principios que para cada servicio de registro establezcan dichos organismos.

Artículo 6°.- Los formularios establecidos por el RePAT y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros y los instrumentos que cumplan con las formalidades y principios

que aquellos establezcan serán respaldatorios de la validez de los datos ingresados al Registro y deberán ser archivados sus originales o sus reproducciones en lugares que aseguren su conservación y legibilidad.

Artículo 7°.- El Registro deberá coordinar con la autoridad judicial correspondiente, a los fines de la inscripción de sus resoluciones, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

Artículo 8°.- Todo formulario deberá ser debidamente conformado y autorizado por el funcionario legitimado para hacerlo de la jurisdicción de donde emane.

Artículo 9°.- En los casos que corresponda, el formulario deberá ser suscripto por el interesado, conformado por autoridad competente.

Artículo 10°.- Sólo se dará curso a las solicitudes que emanen de los entes y/u organismos adheridos al RePAT por convenio realizado y de acuerdo a las formas que el RePAT y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros establezcan para cada servicio registral.

Artículo 11°.- En las solicitudes de asientos, el Registro limitará su actividad al examen de la legalidad de las formas de los documentos y/o medios utilizados para recibir la información.

Artículo 12°.- Cada acto que se pretenda inscribir deberá estar instrumentado en un solo documento.

Artículo 13°.- En caso de existir discordancia entre los asientos del Registro y la realidad jurídica extraregstral o ante reclamo de parte interesada, el Registro procederá a poner tal circunstancia en conocimiento del emisor responsable de la información, para que verifique o ratifique la misma.

Artículo 14°.- En los supuestos previstos en el artículo anterior el Registro procederá a hacer constar la observación en nota marginal. En caso que la información sea ratificada por el emisor responsable, el Registro procederá a testar la nota marginal. En caso de que la información sea rectificada por el emisor responsable, el Registro procederá a tachar el asiento erróneo y anotará el que corresponda si el acto diere lugar a uno nuevo.

Artículo 15°.- La situación registral de la inscripción o anotaciones sólo puede variar a petición del emisor responsable de la información o de la autoridad superior basada en resolución debidamente fundada.

Artículo 16°.- Salvo que fuera dispuesta por resolución judicial, la rectificación, modificación o aclaración, deberá estar contenida en los documentos de la misma naturaleza que el que originó el asiento y además deberá expresar número y fecha del documento y/o transmisión que autorizo el asiento e indicación expresa de lo aclarado, modificado o rectificado.

Artículo 17°.- La omisión de alguno de los requisitos establecidos para la viabilidad de las solicitudes generará el rechazo "in limine" del instrumento o transmisión portadora de solicitud.

Artículo 18°.- Se considera requisito básico para la viabilidad de las solicitudes además de la determinación del emisor responsable, lugar, fecha de solicitud y funcionario legitimado para formularlas, los siguientes datos:

a) Tipo, número de documento, sexo y fecha de nacimiento para la determinación de la persona física.

b) C.U.I.T. y razón social para la determinación de las personas jurídicas.

c) Codificación de dominio según su título, para la determinación de los vehículos.

d) Determinación de la especie o causa que origina la solicitud.

Artículo 19°.- Se consideran requisitos complementarios para los diferentes servicios registrales:

a. LICENCIA DE CONDUCIR

a.1 Apellido y nombre del solicitante

a.2 Domicilio del solicitante

a.3 Clase y subclase de licencia

a.4 Fecha de otorgamiento o denegatoria

a.5 Fecha de vencimiento

b. INFRACCION O DELITO

b.1 Apellido y nombre del infractor o imputado

b.2 Domicilio del infractor o imputado

b.3 Tribunal que interviene.

b.4 Número de legajo o causa.

b.5 Infracción y/o delito que se imputa.

b.6 Sanción, se existiere pronunciamiento.

c. REVISION TECNICA OBLIGATORIA

c.1 Apellido y nombre del titular del vehículo.

c.2 Identificación del vehículo.

c.3 Domicilio del titular del vehículo

c.4 Fecha de la RTO.

c.5 Resultado de la RTO.

c.6 Plazo de vigencia de la RTO.

d. SINIESTRO

d.1 Apellido y nombre de los sujetos intervinientes.

d.2 Domicilio de los sujetos intervinientes.

d.3 Identificación de los vehículos.

d.4 Fecha y Lugar del siniestro.

d.5 Determinación, causa del siniestro.

Artículo 20°.- En los casos de inscripción de medidas cautelares e inhabilitaciones, además deberán constar el plazo por el que se traban y la fecha de vencimiento.

Artículo 21°.- La omisión de algunos de los requisitos complementarios establecidos para los diferentes servicios registrales, generará la observación de la solicitud.

Artículo 22°.- En los casos previstos en el artículo anterior el Registro procederá a notificar al emisor responsable la causal de observación para que la subsane dentro del plazo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 23°.- Las solicitudes observadas serán asentadas provisoriamente por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha de recepción del pedido.

Artículo 24°.- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior las inscripciones provisionales caducarán automáticamente.

Artículo 25°.- Las inscripciones o anotaciones provisionales se practicarán en forma completa de igual modo que si fueran definitivas, pero consignándose en el asiento registral las circunstancias que la condicionan.

Artículo 26°.- El Registro notificará al emisor responsable, mediante nota, la caducidad de los asientos provisionales.

Artículo 27°.- Cuando las circunstancias lo permitan el RePAT y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros, podrán disponer la simplificación de los datos indicados en los

Artículos 18° y 19° o su reemplazo por medios de determinación equivalentes.

Artículo 28°.- El RePAT y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrán el procedimiento técnico con el que se llevará el ordenamiento diario de las solicitudes que ingresen al registro, sobre la base de asientos correlativos y cronológicos de las mismas.

Artículo 29°.- La guarda, archivo y conservación de los instrumentos que constituyan el soporte documental de las solicitudes se realizará conforme lo disponga el RePAT y la Jefatura de Gabinete de Ministros. La documentación podrá ser microfilmada, teniendo los microfilmes autenticados por el RePAT y la Jefatura de Gabinete de Ministros o el funcionario que designe, a los fines registrales, la misma validez que los originales.

Artículo 30°.- El Registro podrá disponer la corrección de asientos únicamente en casos de errores derivados de su propia actividad registral.

Artículo 31°.- El Registro procederá a dar información mediante copias facsímiles de los conjuntos de datos que obran en sus asientos únicamente en procesos contravencionales, civiles, penales o a solicitud del interesado o autoridad competente, los que deberán ser debidamente autenticados por la D.N.R.N.P.A. y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros o por quienes estos designen a tales efectos.

Artículo 32°.- El RePAT determinará la validez de los informes expedidos, en días corridos, desde la fecha de emisión.

Artículo 33°.- Los instrumentos que sustenten los pedidos de certificados o informes de los asientos registrales deberán ser archivados en el lugar y forma que determine el RePAT y/o la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 34°.- La solicitud de antecedentes de una persona física, deberá contener la determinación del emisor responsable, lugar y fecha, apellido y nombre, tipo y número de documento, sexo, fecha de nacimiento y determinación de la especie o causa que la origina.

Artículo 35°.- La solicitud que tenga por objeto conocer la titularidad de un automotor podrá ser solicitado únicamente en los procesos contravencionales y/o penales abiertos y deberá contener los siguientes datos:

- a).- Codificación del dominio
- b).- Tribunal interviniente y jurisdicción.
- c).- Número de legajo y/o causa.
- d).- contravención y/o delito que se imputa.
- e).- Lugar, fecha y funcionario autorizante.

Artículo 36°.- Los pedidos de inscripción, anotación, publicidad y en general todos los trámites y servicios ante el Registro, se realizarán previo pago del arancel que fijen el RePAT conjuntamente con la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 37°.- Quedan exceptuados del pago del arancel:

a).- Los pedidos dispuestos por la autoridad judicial, siempre que en la orden respectiva se haga constar que han sido detectados de oficios por el tribunal, o que provengan de la Justicia Penal y tengan carácter informativo o cautelar, aunque no conste que han sido dictadas de oficio.

b).- Los pedidos dispuestos por la autoridad judicial en cumplimiento de normas legales que

expresamente establezcan la gratuidad por la prestación de ese servicio o que este realizará sin previo pago. En este último supuesto, el arancel se abonará en su oportunidad.

c).- Los pedidos dispuestos por las autoridades, en ejercicio de sus funciones específicas.

d).- Los pedidos dispuestos por las autoridades nacionales, provinciales o municipales, que en mérito a las circunstancias del caso, el Registro, por resolución fundada, estime que corresponde la exención del arancel.

e).- Los pedidos realizados por personas físicas que demuestren fehacientemente su insolvencia y en mérito de las circunstancias del caso, el Registro, por resolución fundada, estime que corresponde la exención del arancel.

Artículo 38°.- Las agentes del registro, deberán estar debidamente autorizadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros conforme a los mecanismos que se establezcan.

Artículo 39°.- Contra la situación registral de las inscripciones y asientos del Registro, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria ante el RePAT y apelación en subsidio o de apelación ante la Jefatura de Gabinete de Ministros dentro del término de catorce (14) días de notificado. La resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros agota la instancia administrativa y deja abierta la judicial.

Artículo 40°.- Si el documento presentado al registro fuera observado por un defecto subsanable el registrador interviniente lo inscribirá provisionalmente por el término de noventa (90) días.

Artículo 41°.- Desde la interposición del recurso de recalificación y hasta que se concluya la instancia la inscripción provisional se considerará prorrogada.

Artículo 42°.- Si la resolución recaída en la recalificación o apelación dispusiese la toma de razón requerida, la inscripción o anotación provisional se convertirá en definitiva.

Si la resolución mantuviere firme la observación del documento, para lograr su recurso definitivo, el interesado deberá subsanar los inconvenientes que se opongan a ello, dentro del nuevo plazo de inscripción provisional que será de noventa (90) días contados desde su fecha de notificación, todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir ante la justicia.

Artículo 43°.- Las resoluciones dictadas en los recursos de recalificación y apelaciones deberán contener bajo pena de nulidad pronunciamiento sobre el mérito de las argumentaciones expuestas por el recurrente y citar el derecho en el que se funda.

Artículo 44°.- Para mejor proveer el RePAT podrá solicitar el pronunciamiento de organismos especializados, suspendiendo el plazo para resolver el recurso.

Disposiciones Complementarias

Artículo 45°.- Todos los términos establecidos en el presente reglamento se computarán en días corridos.

Artículo 46°.- Al interponer un recurso ante el RePAT, el peticionario deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción que corresponda al RePAT.

RESOLUCIONES**Ministerio de Educación y Salud Pública -
Secretaría de Educación****RESOLUCION M.E.S.P. N° 44 - S.E. N° 1.872**

La Rioja, 04 de setiembre de 2003

Visto: la Ley Provincial N° 7.325/02 y el Decreto Reglamentario N° 530/03, y;

Considerando:

Que, en virtud de los instrumentos legales citados, corresponde llamar a elecciones para poner en funcionamiento la J.U.E.T.A.E.N.O.

Que, en el Artículo 99° del Decreto 530/03, se delega a la Secretaría de Educación la designación de los Miembros de la Junta Electoral para la fiscalización, dirección y control de todos los actos necesarios que hacen a la correcta realización de la elección de los Miembros de la Junta Unica de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador Nivel Obligatorio (J.U.E.T.A.E.N.O.).

Que el Artículo 25° establece que los Miembros de la Junta Electoral deberán reunir los requisitos exigidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 7.325.

Que el Artículo 98° del Decreto N° 530/03 establece que por esta única vez y a efectos de poner en funcionamiento la J.U.E.T.A.E.N.O. la Autoridad Educativa Competente establecerá la fecha de elección.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo de Convocatoria a Elecciones de Miembros de J.U.E.T.A.E.N.O.

Que el Decreto N° 530/03 establece desde el Capítulo V al XV los mecanismos de conformación de una Junta Electoral que entenderá y resolverá todo lo concerniente a la elección, aprobación de padrones, listas de candidatos, impugnaciones, escrutinio y proclamación de electos.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y SALUD PUBLICA
Y LA SECRETARIA DE EDUCACION
RESUELVEN:**

1°.- Convocar a los docentes titulares e interinos de Nivel Inicial, EGB, Polimodal y Media residual para elegir los Miembros de la J.U.E.T.A.E.N.O.

2°.- Establecer que emitirán su voto en forma obligatoria todos los docentes titulares e interinos que impartan, dirijan, supervisen, coordinen, planifiquen o asesoren en el sistema formal, como así también al personal en uso de licencia, cambio de funciones o disponibilidad.

3°.- Establecer que los docentes comprendidos en el Punto 2° de la presente Resolución, votarán en las Mesas Receptoras, previa acreditación de su identidad mediante el documento respectivo, requisito sin el cual no podrán participar del acto eleccionario.

4°.- Establecer que los docentes afectados o trasladados por razones de servicio emitirán su voto en las

mesas donde figuren y, bajo ningún concepto, se admitirá su agregado en padrones.

5°.- Establecer que los docentes cuyas escuelas estén ubicadas a más de 50 km de las mesas receptoras de votos, emitirán el sufragio según lo establecido en el Artículo 83 del Decreto 530/03, y que expresa: "El personal docente cuya escuela esté a más de 50 kilómetros de distancia de las mesas receptoras de votos, votarán mediante el siguiente procedimiento: la Junta Electoral remitirá a los directores de los establecimientos educativos, cuyo personal se menciona anteriormente, tantas boletas de listas oficializadas como sufragantes deban emitir el voto y dos sobres por cada votante, uno de ellos con la palabra voto impresa y la firma del Presidente, en el cual el elector incluirá su voto y otro que se destinará a contener el anterior. Cerrado el sobre interno con la boleta adentro se colocará en el sobre externo que llevará la firma del votante en parte visible y se entregará cerrado al director, bajo recibo, para su envío a la Junta Electoral por correspondencia certificada".

6°.- Establecer que los docentes que resultaren electos y los designados por el Poder Ejecutivo se constituirán como J.U.E.T.A.E.N.O. diez (10) días corridos a posteriori de concluido el escrutinio y la proclamación oficial de los electos, debiendo elegir de manera inmediata sus autoridades.

7°.- Establecer que la elección de los Miembros que conformarán la Junta Unica de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador Nivel Obligatorio (J.U.E.T.A.E.N.O.) se realizará el 04 de diciembre de 2003.

8°.- Establecer que para ser Miembro de la Junta Electoral se requerirá:

a) Reunir los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia establecidos en el Artículo 42 de la Ley 5.289/89 y en el Artículo 9° de la Ley 2.691/85.

b) Revistar en la docencia como titular en el nivel que aspira.

c) Haber observado condiciones éticas y morales.

d) No tener antecedentes penales.

e) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.

f) No ser jubilado o haber iniciado trámite jubilatorio.

g) Poseer una antigüedad no inferior a diez (10) años en la docencia y un mínimo de ocho (8) años en el nivel que aspira representar.

h) Para los niveles EGB3 y Polimodal deberá, además, poseer titulación de grado de cuatro (4) años o más de nivel terciario y/o universitario, y

i) /acreditar los últimos cinco (5) años haber desempeñado un cargo de veinticinco (25) horas cátedras o su equivalente.

j) Poseer concepto y promedio no inferior a "Muy Bueno" durante los últimos cinco (5) años del ejercicio de la docencia.

9°.- Fijar el siguiente calendario electoral:

a) La Junta Electoral para la Fiscalización, Dirección y Control de todos los actos necesarios que hacen a la correcta realización de la elección a que se refiere la presente convocatoria, estará constituida por cinco miembros: uno en representación del Poder Ejecutivo y cuatro representantes de organizaciones docentes, los que deberán reunir los

requisitos establecidos en el Punto 8° del presente acto administrativo.

La Junta Electoral tomará posesión de su cargo y función, con las obligaciones y las facultades que le son propias, el día 10 de setiembre de 2003 y, a partir de ese momento, será la única autoridad del proceso y acto electoral, debiendo tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento acabado a su mandato.

b) Exhibición de Padrones: Artículo 31° del Decreto 530/03.

b.1) En la Sede de la Junta Electoral, sito en Copiapó 147, desde el 12 de setiembre de 2003 al 19 de diciembre de 2003, inclusive, lapso en el cual se podrán formular las impugnaciones debidamente fundadas.

c) Presentación de candidatos:

c.1) Los docentes titulares e interinos que figuran inscriptos en el padrón, en número no inferior a cincuenta, que decidieran presentar lista de candidatos, deberán hacerlo en un plazo comprendido entre los 60 y 65 días antes del 04 de diciembre de 2003 (Artículo 32 Decreto 530/03).

c.2) Las listas propondrán ocho (8) candidatos a Miembros Titulares y ocho (8) Suplentes, y deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 8° de la presente Resolución, según lo definido por el Artículo 4° de la Ley 7.325, y deberá contar con un (1) Titular y un (1) Suplente de Nivel Inicial, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes de Nivel EGB 1 y 2, dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes de Nivel EGB 3, y dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes de Nivel Polimodal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5 y 12 del Decreto 530/03.

d) Impugnación de lista de candidatos:

d.1) La Junta Electoral se expedirá sobre las impugnaciones dentro de los plazos establecidos en el Artículo 33° del Decreto 530/03.

e) La Junta Electoral examinará si los integrantes de las listas reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Provincial N° 7.325, y en el término de cinco (5) días dictará resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto a la calidad de los candidatos, oficializando la lista, otorgándole un número identificatorio y dispondrá la inmediata publicación de las listas en la forma que estime conveniente, a efecto del conocimiento por parte de los interesados. La Resolución de Oficialización podrá ser impugnada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación ante la Junta Electoral, la que resolverá en un plazo de tres (3) días hábiles por decisión fundada. (Artículo 33 y 34 Decreto 530/03).

f) El acto eleccionario se realizará el día 04 de diciembre de 2003 entre las 8,30 y las 18 horas. Las Autoridades de Mesas Receptoras de Votos se constituirán en sus lugares respectivos con media hora de antelación, y adoptarán las preocupaciones necesarias para la apertura puntual del acto.

10°.- Establecer que la Dirección Gral. de Educación Obligatoria tendrá la responsabilidad institucional del proceso eleccionario de la nueva J.U. E.T.A.E.N.O. y se vinculará a los fines que hubiera lugar con la Junta Electoral.

11.- Comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Educación Obligatoria, a la Coordinación de Personal, a la Inspección General de Nivel Inicial y EGB, a la Inspección General de Nivel Medio y Superior, a la Junta de Clasificación, a la CREAPD, a la Oficina de

Prensa y Ceremonial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Díaz de Tapia, M. del C, S. de E.

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina

Llámase a Licitación Pública N° INM -191 para los trabajos de "Instalación Refrigeración en Cajeros Automáticos" en los edificios Sede de Sucursales Caucete (S.J.) - Jáchal (S.J.) - Aimogasta (L.R.) - La Rioja (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/09/03 a las 12:30 horas en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Sucursal San Juan.

Costo estimado no inc. IVA: \$ 21.800.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento

N° 2.938 - \$ 600,00 - 29/08 al 09/09/2003

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Vialidad

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 19 de setiembre de 2003.

Horas: 10,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación ex-Ruta Nacional N° 38, consistente en Bacheo, Pavimentación, Acordonamiento e Iluminación - Tramo: empalme Ruta Nacional N° 75 - Km 1,4.

Plazo de Ejecución: dos (2) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 468.805,00.

Longitud: Tramo A: Bacheo y Acordonamiento: 957,80 m.

Tramo B: Pavimentación y Acordonamiento: 416,00 m.

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Venta de Pliegos: hasta el 17-09-03.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.

La Rioja, 29 de agosto de 2003.

Julio César Herrera
Secretario General
Adm. Pcial. de Vialidad

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial
Adm. Pcial. de Vialidad

N° 2.961 - \$ 400,00 - 02 y 05/09/2003

Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 6/03

Llámesse a Licitación Pública para ejecución de la obra: "Refacción y Remodelación Hospital Vera Barros 3° Etapa La Rioja Capital" - Expte. Ppal. Código "F6-00235-3-03- Resolución A.P.O.P. N° 250/03.

Monto de Presupuesto Oficial: \$ 307.551,12
Fecha y hora apertura propuestas: día 15/09/03
Horas: 11:00

Lugar apertura: Despacho Administración
General. San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - C.P. 5300.

Adquisición de Pliegos: Gerencia Contable
A.P.O.P.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Nancy Patricia Bonetto
Contadora Pública A.P.O.P.

Ing. Víctor J. Abraham
Admis. Gral. de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 350,00 - 02 y 05/09/2003

* * *

Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 7/03

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Remodelación Electrificación Interior Edificio Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Capital" - Expte. Principal Cód. F6 N° 00246-3-03- Resolución A.P.O.P. N° 249/03.

Monto del Presupuesto Oficial: \$ 99.978,64.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 19/09/03 hasta 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 19/09/03 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Sala de Situación Gral. Belgrano - Casa de Gobierno, 25 de Mayo Esq. San Nicolás de Bari.

Adquisición de Pliegos: Gerencia Contable
A.P.O.P.

Valor del Pliego: \$ 300,00

Nancy Patricia Bonetto
Contadora Pública A.P.O.P.

Ing. Víctor Abraham
Adm. General de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 350,00 - 05 y 09/09/2003

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 20/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: FRUTAS Y HORTALIZAS JURISDICCION CDO CPO EJ III - PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA - DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	09SET03 - 0900 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y hora
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	09SET03 - 0900 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 21/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS LACTEOS JURISDICCION CDO CPO EJ III - PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	09SET03 – 1000 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y hora
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	09SET03 - 1000 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 22/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS DE PANADERIA JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	09SET03 – 1030 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	09SET03 - 1030 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 23/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: VIVERES SECOS JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	10SET03 – 0900 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	10SET03 - 0900 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 24/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: MATERIAS PRIMAS P/PANADERIA MILITAR CORDOBA JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	10SET03 – 1000 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	10SET03 - 1000 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 25/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: POLLO Y HUEVO JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	10SET03 – 1030 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	10SET03 - 1030 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 26/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: PRODUCTOS CARNICOS Y FIAMBRES JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	11SET03 – 0900 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	11SET03 - 0900 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACIÓN PUBLICA	N° 27/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: VIVERES ESPECIALES P/HHMM
JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	11SET03 – 1000 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	11SET03 - 1000 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Comando Cuerpo Ejército III

ANEXO III

Formato estándar del pedido de publicación de las Convocatorias a los procedimientos de selección en el Boletín Oficial o en los medios de difusión correspondientes

MEMBRETE DEL ORGANISMO

Lugar y Fecha	CORDOBA, 07 de agosto de 2003
Nombre del organismo contratante	COMANDO CUERPO EJERCITO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) LICITACION PUBLICA	Nº 28/03	Ejercicio: 2003
Clase: (2) ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: (3) SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 3J03 2700/5

Rubro comercial: (4) I. ALIMENTOS

Objeto de la contratación: CHORIZO Y PANCETA
JURISDICCION CDO CPO EJ III – PERIODO 4to TRIM 03.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	HASTA DIA APERTURA – DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

Costo del pliego: (6) SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	DIAS HABILES DE 0800 A 1200 HS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	11SET03 – 1030 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Plazo y horario
(5) CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023 CORDOBA	11SET03 - 1030 HS

OBSERVACIONES GENERALES

(7)

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
2	(8)	18AGO03	19AGO03

Coronel Oscar José Vivas

J. Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III “EN”

C/c - \$ 2.000,00 - 05/09/2003

* * *

Ministerio de Economía y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 08/03

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “LE-G3-G1-Distribución Primaria y Secundaria B° Faldeo del Velasco Sur 2° Etapa” - Expte. Principal Cód. F6 N° 00247-4-03 - Resolución A.P.O.P. N° 251/03.

Monto del Presupuesto Oficial: \$ 153.905,04.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 17/09/03 hasta las 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 17/09/03 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Sala de Situación Gral. Belgrano - Casa de Gobierno - 25 de Mayo Esq. San Nicolás de Bari. Adquisición de Pliegos: Gerencia Contable A.P.O.P. Valor del Pliego: \$ 400,00.

Ing. Víctor Abraham

Administrador Gral. de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 350,00 - 05 y 09/09/2003

* * *

Ministerio de Economía y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 09/03

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Refacción y Puesta en Valor del Teatro Provincial Edificio Canal 9 - La Torre y Residencia N° 1 Cap. L.R.” - Expte. Principal Cód. F6 N° 00236-4-03 - Resolución A.P.O.P. N° 256/03.

Monto del Presupuesto Oficial: \$ 427.861,89.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 18/09/03 hasta las 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 18/09/03 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Sala de Situación Gral. Belgrano - Casa de Gobierno - 25 de Mayo Esq. San Nicolás de Bari.

Adquisición de Pliegos: Gerencia Contable A.P.O.P.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Ing. Víctor Abraham
Administrador Gral. de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 350,00 - 05 y 09/09/2003

VARIOS

Fusión de Sociedades

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo N° 83 de la Ley N° 19.550, los Directorios de las sociedades, cuyos datos se detallan a continuación, comunican que: "Yoma S.A.", domiciliada en Av. Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja), inscrita en Registro Público de Comercio el día 14 de diciembre de 1983, en el Libro N° 37 - F° 2147/2188. "Curtidos Riojanos S.A.", domiciliada en Av. Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja), inscrita en el Registro Público de Comercio N° 52 - F° 17 - L° 1 - 28/10/97. "La Cordial S.A.", domiciliada en Av. Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja), inscrita en el Registro Público de Comercio - Expte. N° 350/98. "Cone S.A.", domiciliada en Av. Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja), inscrita en el Registro Público de Comercio N° 54 - F° 18 - L° 1 - 04/05/98. Han decidido llevar a cabo una fusión por absorción, siendo Yoma S.A. la absorbente, y Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y Cone S.A. las absorbidas. El capital de Yoma S.A. con más el de sus absorbidas, se fija en la suma de \$ 55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones). La valuación del Activo y del Pasivo de sociedades fusionantes al 31 de marzo de 2003 son los siguientes: Yoma S.A.: Activo: \$ 324.412.986,67 - Pasivo: \$ 249.463.908,99. Curtidos Riojanos S.A.: Activo: \$ 16.584.500,59 - Pasivo: \$ 9.091.220,66. La Cordial S.A.: Activo: \$ 9.145.804,66 - Pasivo: \$ 6.406.124,21. Cone S.A.: Activo: \$ 6.046.823,46 - Pasivo: \$ 3.257.162,73. El compromiso previo de fusión fue suscripto con fecha quince de abril de dos mil tres y aprobado por sendas Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 25 de junio de 2003 en cada una de las Sociedades.

Nonogasta, La Rioja, agosto de 2003.

Guillermo L. Yoma
Presidente Yoma S.A.

N° 2.950 - \$ 350,00 - 29/8 al 05/09/2003

* * *

Transferencia de Fondo de Comercio

La Sra. Paula Alicia Carballo, D.N.I. N° 24.089.414, con domicilio en calle José Hernández N° 483 de la ciudad de Chilecito, titular del Fondo de Comercio dedicado a la telefonía pública, denominado "Telecabinas Avenida", ubicado en Av. El Libertador s/n° de la localidad de Nonogasta, pone en conocimiento la transferencia del Fondo

de Comercio referenciado a favor de la Sra. Nery Domitila Palacio, D.N.I. N° 3.862.522, con domicilio en B° Estación de la localidad de Nonogasta. El presente anuncio se publica por cinco (5) días. Fdo. Paula Alicia Carballo, D.N.I. N° 24.089.414, Chilecito, 22/08/03.

Paula Alicia Carballo

N° 2.965 - \$ 200,00 - 05 al 19/09/2003

* * *

Olivares S.A.

Convocatoria

El Directorio de Olivares S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 2003, en el domicilio social, Ruta Provincial 74 - Km 1.166, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 11 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2)- Tratamiento de la documentación en el inciso 1° del Artículo 234 de la LS, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002. 3)- Tratamiento de la gestión de directores, fijación de su retribución. 4)- Elección de autoridades. 5)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

N° 2.971 - \$ 250,00 - 05 al 19/09/2003

* * *

Ludan S.A.
Convocatoria

El Directorio de Ludan S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 2003, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1.164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 15 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2)- Tratamiento de la documentación en el inciso 1° del Artículo 234 de la LS, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/01 y 30/06/02. 3)- Tratamiento de la gestión de directores, fijación de su retribución. 4)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. 5)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Art. 188 LS a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

N° 2.972 - \$ 250,00 - 05 al 19/09/2003

REMATES JUDICIALES

Por orden de la señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en los autos Expte. N° 32.358 - "A" - Año 2001, caratulados: "Adi Moisés Alberto c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público Hugo Omar Carrizo venda en pública subasta el día diez de setiembre de 2003 a horas once, sin base, dinero de contado y al mejor postor, y que tendrá lugar en los portales de esta Cámara, sito Avda. Rivadavia y Güemes de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Una cepilladora y garlopa color verde oliva, con dos motores marca "Guillet" y "Fils" A.U.X.E.R.B.E. - Funce, en buen estado y funcionamiento. El comprador abonará en el acto el precio total de la compra con más la comisión de Ley de Martillero 10% como, asimismo, corren por cuenta del mismo el retiro y traslado del bien. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Exhibición: el bien se encuentra depositado en el local de la calle Buenos Aires N° 468 de esta ciudad, para conocimiento y evaluación de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora fijados. Informes en el domicilio del Martillero, sito en Avda. L. Alem N° 121 - Tel. 426740, en horarios de 18,00 a 22,00. Publíquense los edictos por tres (3) veces en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local - Art. 299 del C.P.C.

La Rioja, agosto 26 de 2003.

Dr. Gustavo J. F. De Leonardis
Secretario

N° 2.951 - \$ 70,00 - 29/08 al 05/09/2003

* * *

Joaquín R. A. Medina
Martillero Público Nacional

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Cive La Rioja S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2761/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 11 de setiembre de 2003 a horas 9:30 en el hall de Tribunales Federales, sito en calle J. V. González N° 85 - P. B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Una máquina Autoclave Fimaco S.R.L., año de fabricación 1987, con sus correspondientes tableros comandos y de alimentación eléctricos, sistema de enfriamiento con bomba circulación de agua Motorarq 5694, motor ventilador asincrónico Trifásico ACEC N° 188711, compresor de aire s/marca visible con motor corradi trifásico N° 2951507 y demás componentes y accesorios que hacen a la funcionalidad de la máquina. 2)- Puente Grúa de 3 tn MSM s/n° de serie visible con sus correspondientes carriles y accesorios. 3)- Una cámara de presellado con 2 bombas de vacío s/marca ni número de serie visible de 2,40 m de frente

por 2,40 m de fondo y 2 m de alto, todas las medidas aprox., con 2 puertas. 4)- Una mesa depiladora de vidrio de 4 m por 3 m, con sist. de corte neumático, con turbina marca Marelli N° 22311, con motor Arec N° 686/72. Los bienes se exhibirán el día 09 de setiembre de 2003 en el horario de 10:00 a 12:00 en el domicilio, sito en Ruta 5 - Km 3 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión del 10 % al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 01 de setiembre de 2003.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 2.966 - \$ 90,00 - 02 y 05/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Filomena Armenti de De Francesco, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 35.737 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Armenti de De Francesco Filomena - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 2.918 - \$ 45,00 - 22/08 al 05/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Clemente Cayetano Bazán a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo

apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.154 - Letra "B" - Año 1998, caratulados: "Bazán Clemente Cayetano - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, La Rioja, 31 de julio de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.923 - \$ 45,00 - 22/08 al 05/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Cirilo Mediavilla y Pedro Miguel Mediavilla, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 27.171 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mediavilla, Cirilo y Otro s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, agosto 12 de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 2.924 - \$ 38,00 - 22/08 al 05/09/2003

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Lydia Audelina González, a comparecer en los autos 6.691-G-03, caratulados: "González Lydia Audelina - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de junio de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.927 - \$ 40,00 - 22/08 al 05/09/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, 1era. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. 35.070 - C - 03, "Carrizo Carlos Dante s/ Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Carlos Dante Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la

última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 14 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.928 - \$ 45,00 - 26/08 al 09/09/2003

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Aldo para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en autos Expte. N° 1.370 - Letra D - Año 2003, caratulado: "Domínguez Aldo s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 2.931 - \$ 50,00 - 26/08 al 09/09/2003

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Eudoxia Mercado Vda. de Minué, en autos caratulados: "Mercado Vda. de Minué María Eudoxia s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.072 - Letra "M" - Año 2003, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 05 de junio de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.933 - \$ 45,00 - 26/08 al 09/09/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría del autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Carrizo de Agueda Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 6.673 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Carrizo de Agueda Toledo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos

se publicarán por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 30 de mayo de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.934 - \$ 45,00 - 26/08 al 09/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zonia Graciela Fariña y/o Zonia Graciela Fariña Coutoune y/o Zonia Graciela Fariña Cautoune, para comparecer a derecho en los autos Expte. N° 27.218-F-03, caratulados: "Fariña Zonia Graciela s/Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 01 de agosto de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 2.935 - \$ 45,00 - 26/08 al 09/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en autos "Flores Silvia del Carmen - Usucapición", Expte. 27.219-F-2003, se ha iniciado juicio para adquirir el dominio sobre un inmueble ubicado en Ruta 75 a la altura del Km 14 y, según plano de mensura, mide: punto a-b: 48,23 m, b-c: 52,90 m, c-d: 12,98 m, d-e: 13,01 m, e-f: 13,88 m, f-g: 36,37 m, g-h: 18,65 m, h-i: 31,20 m, i-j: 38,30 m, j-a: 22,42 m, con una superficie total de 1.411,23 m², y linda: al Norte con el cerro, al Sur con Avenida San Francisco, al Este con Oscar E. N. Gómez y Otros, y al Oeste con callejón privado y Rubén Alberto Karma. Nomenclatura Catastral Circ.: I - Secc.: F - Manz.: 7 - Parc.: C. Se cita y emplaza a comparecer a juicio por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de agosto de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 2.936 - \$ 67,00 - 26/08 al 09/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría del Dr. Carlos G. Peralta, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derechos a comparecer en autos N° 35.242 -

Año 2003 - Letra "H", caratulados: "Herrera de Mercado Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" para hacer valer sus derechos en la sucesión de la extinta Mercedes Herrera de Mercado, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.940 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 35.561 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vega Requelme, Elio César y Otra - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble, sito sobre el costado Suroeste de la ex - Ruta Provincial N° 30, hacia el Noroeste del río de Tuizón, ubicado en la localidad de Tuizón, Dpto. Angel Vicente Peñaloza de esta provincia, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, según matrícula catastral 4-18-03-084-620640/30, siendo sus medidas y linderos los siguientes: en el lado A-B mide 27,09 m, en su lado B-C mide 156,27 m, en su lado C-D mide 21,56, en el lado D-E mide 71,32 m, y en el lado E-A 86,55 m. Colindando al Noreste con calle de su ubicación, al Sudeste con inmueble del Sr. Juan Guardia, al Noroeste con inmueble del Sr. Dardo Garro, y al Suroeste con inmueble del Sr. Gustavo Gabriel Adolfo Albornoz. Todo lo cual forma un polígono irregular con una superficie de 3.502,09 m², habiéndose aprobado el Plano de Mensura mediante Disposición N° 15.233 de fecha 24 de enero de 2003. Por lo tanto, se cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formulen oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 409 del C.P.C. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria. Edicto por cinco (5) veces.
La Rioja, 07 de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 2.945 - \$ 100,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma A de Mazzucchelli, Secretaría de la autorizante, en autos Expte. N° 6.414 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bazán Yolanda del Valle - Información Posesoria", que ha iniciado juicio respecto del siguiente bien inmueble: ubicado en calle Los Plátanos, B° Los Olmos, ciudad de La Rioja, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, sobre calle Los Plátanos, al Oeste mide: 11,68 m; contrafrente, al Este,

lindando con Miguel Angel Sánchez, mide: 11,66 m; al Norte linda con Lidoro Bazán y Catalina Mercedes Nieto de Bazán, mide 33,86 m; al Sur linda con Cristina del Valle Nieto de Fuentes, mide: 33,79 m, con una superficie de 394,74 m². Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. E - Manz. 77 - Parc. t - Padrón 1-07648. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio 59, folio 126/7 año 1951. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Arts. 409 inc. 1º y 2º del C.P.C. - bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 30 de junio de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 2.949 - \$ 100,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ramona Santos Alaniz, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 17.358 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Alaniz de Ruiz, Ramona Santos - Declaratoria de Herederos".

Chilecito, 20 de agosto de dos mil tres.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. Nº 18.245 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Ochova, Juan Francisco - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Francisco Ochova para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 12 de agosto de 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 2.952 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a la herencia de los extintos Elisa Rosa Quintero y Juan Florentino Córdoba, en autos "Quintero Elisa Rosa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nº 8.154 - Letra "Q" - Año 2003, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 2.943 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Santos Elsa Eva Luna y Pedro Alejandro Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 35.292 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Díaz Pedro Alejandro y Otra - Sucesorio".
Secretaría, 20 de agosto de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

Nº 2.944 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lino Nicolás Villafañe, a comparecer en los autos Expte. Nº 35.200 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Villafañe Lino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

Nº 2.953 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Roque de Dolores Oviedo y Nieves Elisa Pueyo de Oviedo, para

comparecer en los autos Expte. N° 35.591 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Oviedo Roque de Dolores y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 2.954 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.654 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pol Ambrosio S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha once de julio de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Pol Ambrosio S.A.", dentro del marco del Art. 253 de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Bóveda - Casulli Buff - Tillar, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 100 esquina Dorrego de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día diecinueve de noviembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día dos de febrero de 2004 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el día tres de marzo de 2004 el Informe General. Se ha fijado el día dieciséis de marzo de 2004 a horas nueve treinta minutos a fin que tenga lugar la Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Palacio de Tribunales. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en el diario El Independiente y en los diarios de publicaciones legales y de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Tucumán, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 28 de agosto de 2003.

Dra. María Hadée Paiaro

Secretaria

N° 2.957 - \$ 500,00 - 02 al 16/09/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Miguel Angel del Tránsito Cabrera Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 35.186 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cabrera Díaz Miguel Angel del Tránsito - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.959 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría Civil del autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Adolfo Romero para comparecer en los autos Expte. N° 1964 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero Antonio Adolfo s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Nelson Daniel Díaz

Jefe de Despacho

N° 2.960 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" del autorizante, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Berard Antonio Luis Alfredo para comparecer en los autos Expte. N° 35.276 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Berard, Antonio Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.962 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Montaperto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.175 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Montaperto José - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en un diario de circulación y Boletín Oficial.

La Rioja, 20 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.964 - \$ 40,00 - 05 al 19/09/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Dr. Víctor César Ascoeta, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 7.975 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Producciones San Nicolás S.R.L. -Inscripción de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día para la Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales de la firma Producciones San Nicolás S.R.L., realizada mediante instrumento de fecha 01 de julio de 2003, la que se encontraba integrada de la siguientes manera: Rolando Antonio Morales, argentino, de 42 años de edad, D.N.I N° 14.273.765, divorciado, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 834, con el 60 % de las cuotas sociales, y Jorge Héctor Canzutti, argentino, de 49 años de edad, D.N.I. N° 10.691.035, con domicilio en calle Santa Fe N° 883, socio cedente minoritario, con el 40 % de las cuotas sociales restantes. Dicha sociedad quedará constituida de la siguiente manera: Rolando Antonio Morales, argentino, de 42 años de edad, D.N.I N° 14.273.765, divorciado, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 834, con el 60 % de las cuotas sociales, y Florencia Zamundio, argentina, D.N.I. N° 27.113.634, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 505 - Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, socio cesionario que ingresa con el 40 % de las cuotas sociales cedidas. De esta manera el Sr. Jorge Héctor Canzutti queda desvinculado de Producciones San Nicolás S.R.L.

Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.967 - \$ 100,00 - 05/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Doctor Carlos Nieto Ortiz, Secretaria de la Doctora Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos aquellos acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Trinidad Ruarte de Fabregues, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "Ruarte de Fabregues María Trinidad - Declaratoria de Herederos", Expediente Letra "R" - Año 2003.

Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Carmen R. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 2.968 - \$ 40,00 - 05 al 19/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "B" de la actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por dos (2) veces en los autos Expte. N° 35. 291 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salvadores Ana Gabriela s/ Bermejo Miguel

Alejandro - Filiación" que cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho al Sr. Miguel Alejandro Bermejo en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Designase Juez Suplente al Dr. Carlos M. Quiroga. Dése intervención al Ministerio Público Pupilar. Notifíquese.

Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 2.969 - \$ 27,00 - 05 y 09/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria B, Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 7.989 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Eandi, Silvia del Valle - Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", la Srta. Silvia del Valle Eandi, D.N.I. N° 21.581.922, de estado civil soltera, con domicilio real en la calle San Martín 370 de la ciudad de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su inscripción en la Matrícula de Martillero Público por ante este Registro Público de Comercio. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.

Secretaría, La Rioja, 01 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.970 - \$ 27,00 - 05 al 12/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dr. Víctor César Ascoeta, Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaria Sara Granillo de Gómez, hace saber por un (1) día que la firma "Pistachos Riojanos S.A." ha iniciado trámite de inscripción de cambio de jurisdicción de Buenos Aires a La Rioja y modificación del Art. 1°, en los autos Expte. N° 7.983 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pistachos Riojanos S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción de Buenos Aires a La Rioja y Modificación del Art. 1°", conforme fuera resuelto por dicha firma en el Acta de Asamblea de fecha 21 de agosto de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina "Pistachos Riojanos S.A." y tiene domicilio legal en jurisdicción de la provincia de La Rioja, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero", siendo el objeto la producción agropecuaria. Edicto en el Boletín Oficial por un (1) día.

Secretaría, 03 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.973 - \$ 75,00 - 05/09/2003

FE DE ERRATA

Habiéndose deslizado un error involuntario en Boletín Oficial N° 10.098 de fecha 29 de agosto de 2003, página 10, donde dice: "Decreto N° 344" debe decir: "Decreto N° 1.344".